



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DOS MIL TRECE(2013)

**TRASLADO PARA CONTESTAR
(Art. 172 Ley 1437 de 2011)**

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de fecha 25 de julio de 2013, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISIETE (27) de SEPTIEMBRE, y por el término de treinta (30) días, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACTOR (a): NILAXY TATIANA DAZA MOLINA
DEMANDADO: ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
APODERADO (a): DR (a): HUGO ARMANDO TOLOZA BOLIVAR
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHÁ MEDINA
RADICACIÓN: 2013-00084-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (Modif.. Art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvenición.

**EL TÉRMINO VENCE EL DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013),
A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.**

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria